

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C. seis (06) de octubre de 2020

Proceso No 2018-0871

Como quiera que existen imprecisiones en el auto fechado 02 de septiembre de 2020, de conformidad con los artículos 285 a 287 del C.G.P., el despacho dispone la aclaración del numeral 2 del resuelve, en el entendido que la liquidación aprobada es hasta la fecha de 31 de agosto de 2020 y no como allí se mencionó.

De la liquidación de costas realizada por secretaria, de conformidad a lo establecido en art. 366 del C.G.P., el despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ (1/2)

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 26 HOY 07 DE OCTUBRE DE 2020
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C. seis (06) de octubre de 2020

Proceso No 2018-0871

Vista la solicitud presentada por el actor, se ordena ampliar el límite de la medida ordenada en el auto de fecha 10 de diciembre de 2018, comunicada mediante oficio N° 1872 del 18 de diciembre de 2018 en una suma de \$1'000.000. Ofíciase al pagador de las entidades financieras a las que se dirigió el oficio en cita.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Alba Yulieth Galindo Alvarado', written over a horizontal line.

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ (2/2)

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 26 HOY 07 DE OCTUBRE DE 2020
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA